



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: s/ Reglamento Editorial del IUNMa y designación de integrantes del Consejo Editorial

Visto el EX-2022-13242288-APN-IUNDDHH#MJ, las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” aprobado por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1249/15, la Resolución firma conjunta RESFC-2020-1-APN#ME, RESOL-2020-63-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2021-70-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2021-137-APN-IUNDDHHHH#MJ y RESOL-2021-24-APN-IUNDDHH#MJ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.995 se creó el Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” -IUNMa- como unidad dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, estableciéndose que en todo lo atinente a su constitución, organización y funcionamiento, está sujeto al régimen jurídico aplicable a las instituciones Universitarias nacionales.

Que el Estatuto Provisorio del IUNMa en su artículo 1° reconoce su dependencia administrativa y económica-financiera con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que es función del IUNMa velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme al artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional, su ley de creación del IUNMa, la Ley N° 24.521 de Educación Superior y lo establecido en su Estatuto Provisorio.

Que, el IUNMa, en su carácter de institución universitaria nacional, tiene entre otros objetivos específicos, los de desarrollar una línea editorial de publicaciones académicas que de cuenta de la producción en investigación, que contribuya a las actividades de enseñanza y que aporte a la difusión de material bibliográfico de calidad en materia de Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en Derechos Humanos (cfr. artículo 7° inciso ñ) del Estatuto Provisorio).

Que este Instituto Universitario tiene como principio sustancial la formación académica integral en el marco de una defensa irrestricta de los derechos humanos y como misión la difusión de un conocimiento socialmente útil en el marco del diálogo entre el saber académico y las culturas populares (cfr. artículos 3° y 5° del Estatuto Provisorio).

Que, asimismo, sus actividades de enseñanza se desarrollan en el marco de las pedagogías críticas por lo que deviene necesario que ese conocimiento adquirido y experimentado pueda ser transmitido a través de publicaciones que tengan alcance general y se integren en la formación académica con una perspectiva situada culturalmente en lo nacional y regional (cfr. artículo 7° incisos e) y f) del Estatuto Provisorio).

Que, entre otros objetivos de este Instituto y, uno de los principales, es contribuir a la preservación de la Memoria, de la conciencia histórica recuperando y vivificando la experiencia de las Madres de Plaza de Mayo y los distintos sujetos sociales comprometidos con la justicia, la democracia y la lucha contra el olvido y la impunidad (cfr. artículo 7 inciso m) del Estatuto Provisorio).

Que este Instituto Universitario forma parte del Consejo Interuniversitario Nacional (Res. CE N° 1111/165 del 17 de noviembre de 2015), correspondiendo una integración entre el conocimiento que se produce en el IUNMa a partir de su Editorial con la comunidad académica nacional e internacional como también una relación estrecha con la comunidad no universitaria al ofrecer materiales de relevancia cultural que no llegarían sino fuera por no mediar una acción institucional de este orden.

Que una política editorial es la clave para que una institución de educación superior se constituya en un vehículo del conocimiento de carácter científico, cultural, académico y humanístico que se producen en la misma y en la que los derechos humanos sean su pilar permitiendo disminuir la brecha de desigualdad de oportunidades en el ámbito educativo.

Que, en ese marco, por RESOL-2021-24-APN-IUNDDHH#MJ se creó la Editorial del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo bajo el nombre “El abrazo de lxs hijxs” para cumplir con uno de los objetivos específicos previstos en su Estatuto Provisorio dispuso en su artículo 2: a) Preservar, a través de publicaciones, la memoria, la conciencia histórica y la búsqueda de justicia como patrimonio cultural irrenunciable del pueblo argentino, recuperando y vivificando la experiencia de las Madres de Plaza de Mayo y los distintos sujetos sociales comprometidos con la justicia, la democracia y la lucha contra el olvido y la impunidad; b) difundir, divulgar y publicar creaciones y producciones científicas, académicas de extensión, investigación, artísticas y culturales realizadas por la comunidad académica y/o terceros, en diversos soportes y formatos; c) contribuir a las actividades de enseñanza en pregrado, grado, posgrado y extensión; d) aportar a la difusión de material bibliográfico de calidad en materia de Humanidades y Ciencias Sociales con orientación en derechos humanos conforme a sus normas de creación y estatutarias; e) favorecer la promoción, producción, transmisión y circulación del conocimiento y la producción científica y literaria del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, bajo la forma de productos editoriales; f) interactuar y colaborar con otras editoriales universitarias nacionales y extranjeras.

Que, posteriormente, mediante RESOL-2021-137-APN-IUNDDHH#MJ se aprobó la creación del proyecto del “Archivo Virtual de las Madres de Plaza de Mayo” bajo la órbita de la Editorial del IUNMa “El abrazo de los hijxs”.

Que las actividades vinculadas al “Archivo virtual” requieren diversas tareas de edición digitalización y procesamiento a fin de resguardar la cuantiosa y valiosa documentación, en diferentes formatos de la historia, el pasado y el presente de las “Madres de Plaza de Mayo”.

Que, asimismo, por el artículo 3° de la RESOL-2021-137-APN-IUNDDHH#MJ ,se modificó la RESOL-2021-24-APN-IUNDDHH#MJ estableciéndose que, hasta tanto se aprobara la estructura y reglamento de la editorial, funcionara a cargo de un/una (1) coordinador/a y dos (2) colaboradoras/es, designadas/os por el Rector y

bajo su dependencia.

Que la Coordinación tiene a su cargo la gestión general de la Editorial Universitaria, bajo dependencia funcional del Rector, hasta tanto se apruebe la estructura y reglamento de la Editorial Universitaria “El Abrazo de lxs Hijxs”.”

Que en su artículo 4° de la RESOL-2021-137-APN-IUNDDHH#MJ se designó -a partir del 1° de enero de 2022- como Coordinadora de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs Hijxs”, a la Lic. Patricia Salinas DNI N° 27.727.966, quedando equiparada salarialmente al sueldo que perciben las/los Coordinadoras/es de Proyectos Especiales, según lo establecido en la RESOL-2020-63-APN-IUNDDHH#MJ y la RESOL-2021-70-APN-IUNDDHH#MJ y fijando en el caso su remuneración en un 40% del valor de referencia establecido en aquella para el sueldo del rector.

Que por NO-2022-13254406-APN-IUNDDHH#MJ la Coordinadora de la Editorial de este Instituto elevó para su consideración el Reglamento Editorial que regirá para esta casa de estudios.

Que por NO-2022-13256891-APN-IUNDDHH#MJ la Secretaría Académica se expidió estimando que la propuesta era pertinente a fin de concretar los fines previstos para este Instituto en su Estatuto provisorio (artículo 57, incisos o), p) y q)).

Que por NO-2022-13469884-APN-IUNDDHH#MJ la Secretaría Administrativa señaló que existe crédito presupuestario para la designación de la Coordinadora y de los/las colaboradores/as de la Editorial (cfr. artículo 58, incisos a), f) y ñ) del Estatuto Provisorio).

Que, en consecuencia, resulta necesario disponer para su funcionamiento disposiciones de orden reglamentario que hagan posible su organización y funcionamiento, así como también, lo necesario para su debida inscripción en la Cámara Argentina del Libro y demás obligaciones formales que hagan a su reconocimiento nacional e internacional.

Que corresponde, entonces, dictar el Reglamento de la Editorial de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “El abrazo de lxs hijxs” conforme a la propuesta señalada, mantener la designación de su Coordinadora, como también designar a los miembros del Consejo Editorial con carácter “ad honorem” y con reconocida trayectoria en el campo de los derechos humanos.

Que, en particular, las y los integrantes del Consejo Editorial son personas destacadas social, cultural, académica y artísticamente, integrantes muchos de ellos fundacionales de la comunidad del IUNMa y referentes nacionales e internacionales en su fuerte compromiso con los derechos humanos y la lucha de las “Madres de Plaza de Mayo” por la verdad, la memoria y la justicia.

Que en virtud de encontrarse en etapa de organización corresponde al Rector organizador asumir las competencias de ese Consejo -hasta tanto se constituya- de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley N° 24.521.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.995 y 24.521, el artículo 53 incisos a), i) 3,6,8 y s) del Estatuto Provisorio aprobado por Resolución N° 1249/2015 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución Conjunta RESFC-2020-1-APN#ME.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR

DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

“MADRES DE PLAZA DE MAYO”

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el “Reglamento de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs” (IF-2022-13601307-APN-IUNDDHH#MJ), que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Mantener la designación de la Lic. Patricia Salinas, DNI N° 27.727.966, como Coordinadora de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs” a partir del 1° de enero de 2022 según lo establecido en las RESOL-2020-63-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2021-70-APN-IUNDDHH#MJ, RESOL-2021-137-APN-IUNDDHH#MJ y la modificación en su artículo 3 de la RESOL-2021-24-APN-IUNDDHH#MJ.

ARTICULO 3°.- Se encomienda a la Coordinadora de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs” la presentación de un plan editorial para el 2022 con especial énfasis en una edición especial conmemorativa en ocasión de la celebración del 45 aniversario de la primera Marcha de las Madres de Plaza de Mayo del 30 de abril de 1977.

ARTICULO 4°.- Designar como integrantes del Consejo Editorial honorario de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs”, en carácter “ad honorem”, a:

- Sra. Hebe Pastor de Bonafini, Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo
- Dr. Raúl E. Zaffaroni
- Sra. Susana Rinaldi
- Dr. Alejandro Alagia
- Dra. Dora Barrancos
- Dr. Alejandro Slokar
- Dra. Alejandra Gils Carbó
- Dr. Ulises Gorini

ARTICULO 5°.- Encomendar a la Coordinadora de la Editorial, a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría General la inscripción y/o registro de la Editorial Universitaria “El abrazo de lxs hijxs”, según corresponda, en la Cámara Argentina del Libro, la Red de Editoriales Universitarias Nacionales (UNRED), la Dirección Nacional de Derechos de Autor y/o organismos nacionales, extranjeros e internacionales en materia de edición y publicación de libros, revistas y/o publicaciones periódicas.

ARTICULO 6°.- Comuníquese por copia electrónica a la Secretaría General, Académica, Administrativa, a la Coordinadora General de la Editorial Universitaria, a los miembros integrantes del Consejo Editorial “ad honorem”, a todos los Departamentos de este Instituto. Publíquese en la Página Oficial (www.iunma.edu.ar), redes sociales oficiales de este Instituto; una vez cumplido, regístrese y, oportunamente, archívese.

